
 Alcaldía de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA	N° Consecutivo	
	Macro proceso: Despacho De Educación	Código de la Serie /o- Sub serie (TRD) 4100-73-04	

C I R C U L A R N o . 3 4 D E 2 0 2 1

DE: Dra. Ana Leonor Rueda Vivas
 Secretaria de Educación Municipal

PARA: Rectores(as) y Directores(as) de establecimientos educativos privados

ASUNTO: Implementación del Proceso De Alternancia

FECHA: febrero 03 de 2021



Respetados Rectores y Directores:

Con un cordial saludo y en atención a las circulares No. 16 del 09 de octubre del 2020, la No. 18 de diciembre 28 del 2020, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, las cuales imparten orientaciones y criterios para la implementación del proceso de alternancia y la circular No. 23 del 21 de enero del 2021, expedida por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, la cual estableció el procedimiento para el retorno gradual, progresivo y seguro a las aulas mediante el proceso de alternancia; me permito comunicarles lo siguiente:

1. Según el marco normativo referido anteriormente y de manera específica la circular No. 23 de enero 2021 de la Secretaría de Educación, cada uno de los establecimientos educativos que ustedes dirigen, debían:
 - 1.1 Radicar en la página oficial de la Alcaldía de Bucaramanga <https://emergencia.bucaramanga.gov.co/> el formulario de registro, el protocolo de bioseguridad y las cuatro (4) plantillas con la información solicitada
 - 1.2 Disponer del formato de consentimiento de los padres de familia para el regreso a clases.
 - 1.3 Elaborar el Plan de Alternancia Institucional, como instrumento orientador para la implementación del proceso de alternancia.
2. Iniciar la implementación del proceso de alternancia, requiere la constancia o certificado que se expide una vez registran toda la información en la referida página.
3. La Secretaría de Educación en cumplimiento de sus funciones realizó una consulta en la página <https://emergencia.bucaramanga.gov.co/> con la finalidad de verificar los establecimientos educativos privados que han cumplido con los requerimientos que hizo esta Secretaria de educación, indicados en el punto 1 y



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

 Alcaldía de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA	N° Consecutivo	
	Macro proceso: Despacho De Educación	Código de la Serie /o- Sub serie (TRD) 4100-73-04	

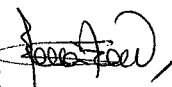
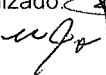
encuentra que a fecha hoy 3 de febrero, sólo 14 establecimientos educativos han dado cumplimiento a la responsabilidad de registrar la información.

Por lo anterior y en el marco de sus competencias le corresponde a la Secretaría de Educación, realizar el seguimiento al proceso del retorno de la prestación del servicio educativo mediante el esquema de alternancia; por lo cual se les reitera de manera perentoria el requerimiento de registrar los documentos / información utilizando las plantillas publicadas en la página www.emergencia.bucaramanga.gov.co y diligenciando la totalidad de los campos requeridos, con la finalidad de hacer evidente el compromiso con el derecho a una educación de calidad.

Agradezco su atención


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
 Secretaria de Educación Municipal

Revisó: Gloria Durán Valderrama – Profesional Especializado.
 Proyectó: Myriam Jaimes Martínez- Directora de Núcleo.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia